

BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA CONSULAR

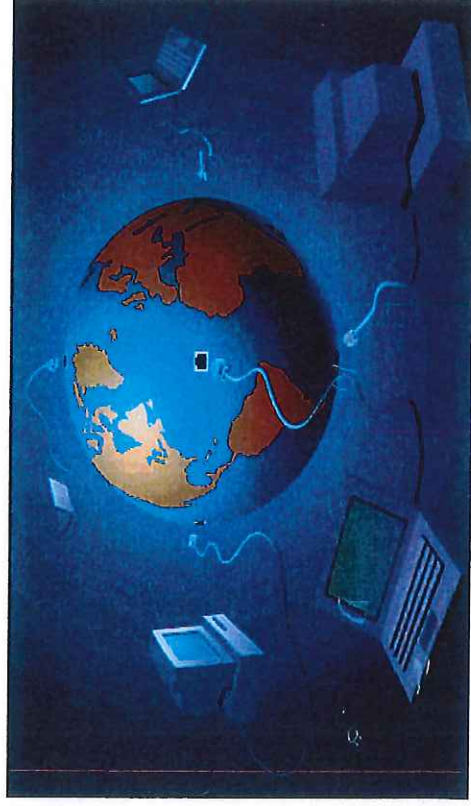
- Implementación de un nuevo plan de procedimiento para mejorar el funcionamiento interno del Departamento Consular; cuyo propósito es reforzar y agilizar la asistencia consular y los trámites que se canalizan en este Departamento.



- Actualización constante de la base de datos en los Consulados, respecto a los nacionales panameños que residen en el exterior.

NUEVOS MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN CONSULAR

- Ejecución del Acuerdo celebrado entre El Tribunal Electoral y El Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo relativo a la "Implementación del Proceso de Cedulación en los Consulados de la República de Panamá".



REPATRIACIONES

- En este año el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Departamento Consular ha tramitado 20 repatriaciones y 16 localizaciones. En importante mencionar que la OMI colaboró en la gestión de una de las repatriaciones correspondiente a una reunificación familiar.



- Las repatriaciones por razones humanitarias y en base al principio de reunificación familiar, en el presente año se han realizado satisfactoriamente.

OTROS SERVICIOS CONSULARES

- Servir de intermediario entre los nacionales en el extranjero y las Instituciones del Estado Panameño.
- Obtener documentos de viajes (pasaportes y salvoconductos) y record policivo.
- Certificados de "Fe de vida".
- Legalizar y autenticar documentos.
- Funciones de notario y registrador de estados civiles.
- Tramitar solicitudes de visas estampadas, autorizadas y diplomáticas.
- Registrar registros de navés, documentos y expedición de licencias de marino.
- Trámites de Exhortos y Cartas Rogatorias

PRINCIPALES FUNCIONES Y SERVICIOS CONSULARES

- Proteger y velar en el Estado receptor los intereses de los connacionales, ofreciéndoles asistencia y amparo dentro del marco establecido por el Derecho Internacional. De igual manera, resguardar los intereses marítimos y comerciales de la República de Panamá.



- Prestar ayuda y asistencia a los nacionales desvalidos.
- Representar a los nacionales panameños a tomar las medidas convenientes ante las autoridades del Estado receptor.

- Localizar panameños a solicitud de sus familiares.
- Velar y fiscalizar el cumplimiento de los Derechos Humanos, de los panameños en el exterior.
- Orientar, visitar y asistir a los panameños privados de libertad.
- Asistir en el traslado de panameños condenados para el cumplimiento de su sentencia en Panamá.
- Auxiliar en casos de repatriación voluntaria de personas carentes de recursos económicos, así como en las deportaciones.
- Apoyar a los nacionales panameños y ciudadanos extranjeros que hayan sido víctimas del delito de trata de personas, en su retorno al país de origen.

Los Consulados de Panamá en el exterior, en la gran mayoría de los casos forman una pieza fundamental en la lucha contra la trata de personas, ya que muchas veces es el primer contacto con la persona víctima del mencionado delito.

Los consulados panameños accionaran de la siguiente manera:


- Notificación al Departamento Consular, con el propósito de verificar la identidad del ciudadano (Con el SIV, se realiza de manera inmediata).
- Al instante de la verificación de la nacionalidad, el funcionario del servicio exterior, deberá realizar la asistencia y protección consular a la víctima del delito de trata, ofreciéndole asesoría legal gratuita, a fin de interponer las denuncias pertinentes ante las autoridades correspondientes del Estado receptor.

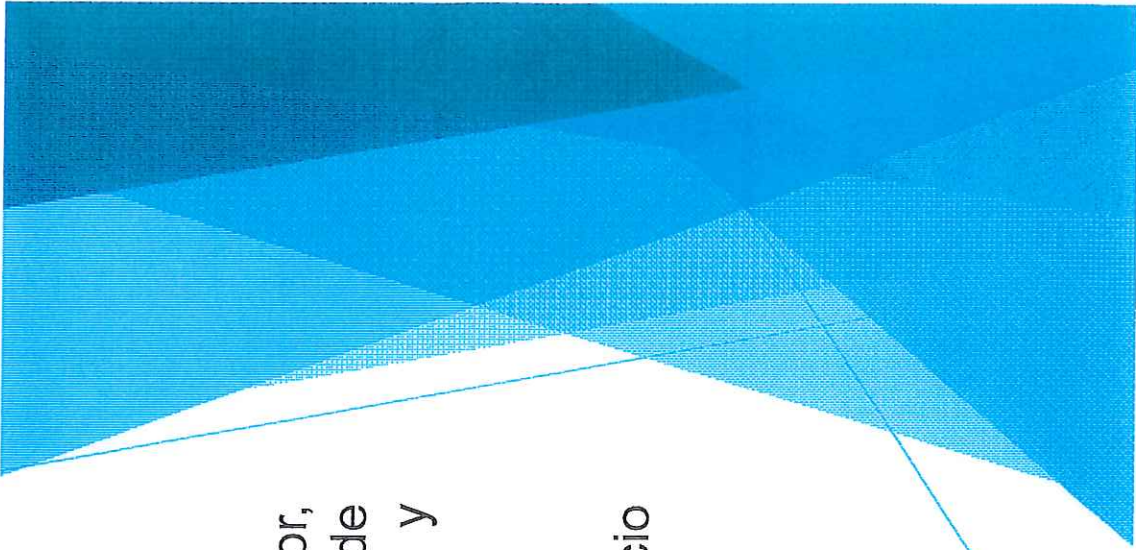
- Certificar que la víctima de trata no sea reclusa en algún centro penitenciario común o albergue migratorio.
- Coordinar las Asistencia Judiciales respectivas ante las autoridades homólogas de cada país.
- Prestarle apoyo de manera integral con las Instituciones y Organizaciones vinculadas a la protección a las víctimas de tratas de personas.
- Los Consulados en conjunto con el Departamento Consular, tramitarán lo concerniente a las repatriación apropiadas y seguras de las personas víctimas de trata al país de origen.





En el Departamento consular de Cancillería, se reciben algunos de los casos asistencia realizados por los familiares de presuntas víctimas de tratas de personas, el cual se procede de la siguiente manera:

- Se solicitará a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, comprobar dicha solicitud, a fin de garantizar a la persona víctima de trata sus derechos de conformidad a la ley local y el derecho internacional.
 - Posteriormente se requerirá un informe del estado de salud y de la situación legal, de la víctima de trata, con el propósito de mantener informado a los familiares, seguido de la notificación al Ministerio Público.
- 

- 
- Se Instruye a los funcionarios del servicio exterior, garantizar los derecho y protección de las victimas de tratas, en coordinación con las Instituciones locales y Organismos Internacionales.
 - Coordinar con las oficinas con los funcionarios del servicio exterior, la conveniente repatriación.
- 